

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12
		Pág. 1 de 23
		Vigente desde: 2025/11/09

TIPO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) MCTE
OBJETO	OCAC- 30 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA PARA CONTRIBUIR A LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES GESTIONES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y PLANES POR INFIBAGUÉ Y SUS DEPENDENCIAS.
PLAZO	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	
<p>De conformidad con el artículo tercero del Decreto 0183 de 2001, y el Acuerdo 003 del 14 de noviembre de 2024, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, tiene dentro de su objeto, el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, del transporte, de las comunicaciones, de la salud, la generación de conocimiento y de la prestación de los servicios públicos de Ibagué y su región de influencia, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales y a sus entidades descentralizadas. b) La financiación de inversiones públicas o sociales que se adelanten a través de entidades territoriales o en la que exista participación del municipio de Ibagué o de sus entidades descentralizadas. c) La prestación de servicios financieros y de garantía a las entidades públicas Municipales de Ibagué y su región de influencia. d) La participación como socio o accionista en esquemas empresariales, cuyo fin tenga relación directa con el objeto de INFIBAGUÉ. <p>En consecuencia, el Instituto es un generador de desarrollo para la comunidad Ibaguereña, su zona de influencia y entes gubernamentales mediante la oferta de productos financieros, creación de esquemas empresariales y prestación eficaz de servicios públicos con compromiso social y transparencia a través de un talento humano altamente calificado y comprometido.</p>	

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12
		Pág. 2 de 23
		Vigente desde: 2025/11/09

Por otra parte, con el artículo vigésimo cuarto del Decreto 0183 de 2001, se subrogo al **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ** en todas las obligaciones, derechos y funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Ibagué ESPI E.S.P, y el Parágrafo Transitorio del artículo Cuarto del citado Decreto, asignó a INFIBAGUÉ como **funciones transitorias** las de “...alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos”. Así como, mediante Decreto 0164 del 05 de abril de 2022 se le delegó a INFIBAGUÉ funciones de gestión catastral.

En la actualidad el Municipio de Ibagué no ha desarrollado los esquemas empresariales que cumplan con la prestación del servicio de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes, por lo que, siguiendo dichas funciones transitorias, el Instituto requiere adelantar diferentes procesos contractuales, en aras de atender las distintas actividades que demanda el cumplimiento de estas funciones.

Así las cosas, con miras a ejecutar el plan de desarrollo IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027, aprobado mediante Acuerdo número 006 del 05 de junio de 2024 el Instituto actuando de una manera coordinada con el ente territorial, cuenta con unos rubros de funcionamiento para su operatividad, con lo cual busca contratar una persona jurídica que coadyuven en el apoyo en la difusión de noticias, acciones y/o actividades del instituto, en razón a su especialidad y cumplimiento de requerimientos exigidos por el instituto.

Por consiguiente, desde la oficina asesora de comunicaciones y participación ciudadana se tiene como función asesorar y aconsejar a la alta dirección del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, las cuales se encuentran encaminadas a dar cumplimiento de metas y la articulación de los espacios de participación ciudadana, comunicación y atención al ciudadano, en todo el ciclo de la gestión pública del Instituto (planeación, implementación, evaluación y seguimiento), que garanticen la función pública frente a las políticas, planes, programas o proyectos; y fortalezca la relación Estado-Ciudadano, soportando la operación y la toma de decisiones que obedezca a las necesidades, derechos e intereses de sus grupos de valor.

Cabe mencionar que esta oficina tiene como objetivo formular e implementar la política, el plan integral y las estrategias de comunicación informativa, organizacional y de participación ciudadana, además de la interlocución efectiva entre la entidad y la ciudadanía donde se debe incluir la difusión de la imagen institucional, así como las actividades de divulgación de los planes, programas, proyectos y acciones del Instituto (oferta institucional).

De conformidad con la misión institucional de INFIBAGUÉ y en atención al principio constitucional de publicidad de la función administrativa, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana tiene el deber de velar por la divulgación oportuna, transparente y masiva de la oferta

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 3 de 23
		Vigente desde: 2025/11/09

de servicios e intervenciones del Instituto. Esto comprende proyectos de alto impacto e interés ciudadano como la modernización y mantenimiento del Alumbrado Público en diversas zonas del municipio en sus áreas urbana y rural, el montaje y encendido del Alumbrado Navideño que abarca desde la conceptualización técnica y la fabricación artesanal de figuras en los talleres de la entidad, hasta las complejas maniobras operativas de montaje, tendido de redes, pruebas de seguridad, el gran evento de encendido, el mantenimiento continuo de los circuitos y la promoción de los circuitos turísticos nocturnos, la agenda estratégica y cultural del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué, la operatividad del Sistema de Bicicletas Públicas, la dinamización económica de las Plazas de Mercado, así como las convocatorias y modificaciones en la prestación de trámites y servicios.

Si bien la entidad dispone de canales propios de comunicación institucional (tales como la página web oficial y perfiles en redes sociales), estos cuentan con un alcance enfocado principalmente en una audiencia cautiva. Por lo tanto, resultan insuficientes para lograr una cobertura comunicacional que impacte de manera efectiva a la totalidad de la población urbana y rural de la capital musical.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la socialización, promoción y enfoque de la información institucional se hace indispensable recurrir al apoyo de medios de comunicación locales de amplia trayectoria, sintonía e impacto territorial. Con ello, no solo se garantiza un acceso equitativo a la información pública, la rendición de cuentas y la apropiación social de las obras, sino que se posiciona de forma continua la agenda institucional en la ciudadanía, fortaleciendo la confianza pública y la transparencia en la gestión de los recursos del municipio.

Es así como la contratación de espacios en medios de comunicación permite que la entidad cuente una presencia permanente en la agenda pública, informando sobre la gestión efectiva en las actividades misionales y transitorias determinadas por el decreto 183 del 2001 como la modernización del alumbrado público, así como de eventos y contenidos para campañas de promoción turística, cultural y el alumbrado navideño de la ciudad durante la temporada de fin de año; lo que genera confianza y sentido de pertenencia entre los ibaguereños.

Con la ejecución del presente proceso contractual, se proyecta un alcance integral orientado a posicionar de manera transparente y continua la gestión institucional en la agenda pública, garantizando que la ciudadanía visibilice el trabajo diario y operativo que adelanta INFIBAGUÉ en el territorio en cumplimiento directo de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. Asimismo, esta estrategia comunicacional se constituye en un canal dinámico de doble vía que no solo divulga la oferta de servicios e intervenciones de la entidad, sino que permite atender, orientar y resolver de forma oportuna los requerimientos, inquietudes, solicitudes y dudas de los ibaguereños.

Con el fin de coadyuvar al cumplimiento pleno de los objetivos del instituto en el marco de su plan de acción y preservar de esta manera los principios de la función administrativa consagrados en

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 4 de 23
		Vigente desde: 2025/11/09

el artículo 209 de la Constitución política, entre ellos el de celeridad, eficacia y oportunidad dentro de los procesos a cargo de la Oficina Asesora de comunicaciones y participación ciudadana.

Si bien el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001 DEL 13 DE JUNIO DE 2025, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas a este, da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fue ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Es así como, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, requiere contratar servicios idóneos, que cuenten con la experiencia suficiente para cumplir con la responsabilidad de garantizar el posicionamiento de la oferta institucional y el cumplimiento de las metas de divulgación establecidas en el plan de acción, mediante estrategias de difusión de alto impacto que fortalezcan el vínculo entre el Instituto y sus grupos de interés. Lo anterior, en cumplimiento de los requisitos de ley con miras a cumplir los objetivos propuestos por el Instituto De Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ y sus políticas de calidad. Razón por la cual, los cumplimientos de las actividades del presente objeto contractual se requieren de manera necesaria durante **Ciento veinte (120) días calendario**.

Así las cosas y una vez verificado la idoneidad del perfil a contratar, se evidencia la ausencia del criterio de solución de continuidad, por cuanto existe un periodo relevante de la inexistencia de vínculo entre la Entidad y el proveedor.

Por lo tanto, de acuerdo con las consideraciones expuestas se deja en evidencia que la presente contratación, bajo la modalidad de contratación directa se encuentra ajustada al principio de planeación, toda vez que cuenta con estudios claros respecto a su necesidad técnica, así como se encuentra delimitada a un término estrictamente necesario y, por ende, determina su viabilidad y conveniencia en pro de coadyuvar al cumplimiento de los fines de la Entidad.

En consecuencia, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE", como Entidad Estatal, en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas encomendados, objetivos institucionales y compromisos ante la comunidad; justifica la necesidad de adelantar la vinculación de personal idóneo bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** que bajo su total autonomía y en un ejercicio de coordinación con la Entidad coadyuve para el alcance de los fines esenciales para el cual fue creado.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 5 de 24
		Vigente desde: 2025/11/09

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OCAC- 30 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA PARA CONTRIBUIR A LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES GESTIONES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y PLANES POR INFIBAGUÉ Y SUS DEPENDENCIAS.

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
83111901	ADMINISTRACIÓN DE EMISORAS DE RADIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1.1. Tipo de Contrato:	SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL CÓDIGO	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	83111901	ADMINISTRACION DE EMISORAS DE RADIO	

2.1.2. Información Presupuestal	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR AFECTAR A
	212020200812	PLAZAS ADMINISTRACION-RECURSOS PROPIOS (1020100)	\$750.000	\$750.000
	212020200812	BIENES INMUEBLES – RECURSOS PROPIOS (10301)	\$1.250.000	\$1.250.000
	212020200812	ALUMBRADO PÚBLICOADMINISTRATIVO – RP (10100)	\$26.000.000	\$26.000.000
	232020200903	PANOPTICO – TRANSFERENCIAS L.D (10902)	\$2.000.000	\$2.000.000

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 6 de 24
		Vigente desde: 2025/11/09

		232020200904	PILOTO BICICLETAS – TRANSFERENCIAS L.D (11102)	\$2.000.000	\$2.000.000
		TOTAL		\$32.000.000	\$32.000.000
2.1.3. Plazo de Ejecución:	de	El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.			
2.1.4. Lugar de Ejecución:	de	Municipio de Ibagué (predios dentro de la jurisdicción del municipio de Ibagué) - Departamento del Tolima y/o donde lo requiera INFIBAGUÉ.			
2.1.5. Valor estimado del contrato:		El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) MCTE.			
2.1.6. Forma de pago:	de	<p>El valor del contrato resultante del proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, en CUATRO (04) PAGOS en periodos de treinta (30) días calendario cada uno por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE, previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de prestación del objeto contratado, informe de actividades correspondiente al periodo a cancelar, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción, pago de la seguridad social y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley.</p> <p>La cuenta deberá de presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes una vez finalizado el periodo contractual correspondiente, los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.</p> <p>De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de</p>			

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 7 de 23
		Vigente desde: 2025/11/09

	<p>las estampillas correspondientes al municipio de Ibagué se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.</p> <p>El valor a deducir corresponde al siguiente porcentaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor • 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura, cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO - EXCLUIDO IVA. <p>NOTA: Del respectivo pago, el Instituto deducirá la tarifa de la Tasa pro -deporte que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en Art. 8 del Acuerdo 042 del 2025, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué. (EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA JURIDICA).</p> <p>Nota: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.</p>
2.1.7. Requisitos de perfeccionamiento y legalización	<p>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere presentar los siguientes documentos en un término de (3) tres días hábiles siguientes a la firma del contrato: Registro presupuestal, contar con la respectiva afiliación a riesgos laborales (cuando aplique).</p>
2.1.8. Supervisión:	<p>El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de ANDREA DEL PILAR CHACON LEAL, en su calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, en caso de que se requiera y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO.</p>
2.1.9. Obligaciones del contratista:	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <p>✓ 1. Emitir una (1) cuña institucional diaria, de hasta treinta (30) segundos, de lunes a viernes, dentro de las noticias de Ondas de Ibagué, en el horario de 6:00 a.m. a 8:00 a.m., para un total de veinte (20) cuñas mensuales en días hábiles. Las emisiones estarán orientadas a la difusión de información relacionada con alumbrado público, alumbrado navideño, Complejo Cultural Museo Panóptico, Rueda por Ibagué y plazas de mercado de acuerdo con la distribución establecida por INFIBAGUÉ.</p>

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12 Pág. 8 de 23
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2025/11/09

	<p>2. Emitir una (1) cuña institucional diaria, de hasta treinta (30) segundos, de lunes a viernes, durante las noticias de Ondas de Ibagué, en el horario de 12:00 m. a 2:00 p.m., para un total de veinte (20) cuñas mensuales en días hábiles, conforme a la distribución temática definida por la Oficina de Comunicaciones de INFIBAGUÉ.</p>
	<p>3. Realizar una (1) entrevista mensual, de hasta cinco (5) minutos, dentro de uno de los espacios informativos de Ondas de Ibagué, destinada a la divulgación de información de interés para la ciudadanía relacionada con alumbrado público, alumbrado navideño, Complejo Cultural Museo Panóptico, Rueda por Ibagué y plazas de mercado y la gestión de INFIBAGUÉ de acuerdo con la distribución establecida por INFIBAGUÉ.</p>
	<p>4. Disponer de un (1) espacio mensual tipo banner en el portal web de Ondas de Ibagué, en dimensiones de 300 x 300 píxeles, utilizando las piezas suministradas por la Oficina de Comunicaciones relacionada con alumbrado público y/o demás proyectos de INFIBAGUÉ garantizando su permanencia y correcta visualización durante el periodo acordado.</p>
	<p>5. Realizar siete (7) publicaciones mensuales en la Fan Page de Ondas de Ibagué, utilizando contenidos institucionales suministrados por INFIBAGUÉ, relacionados, entre otros, con las acciones, programas, proyectos y servicios desarrollados en materia de alumbrado público, Complejo Cultural Museo Panóptico, Inficréditos, plazas de mercado, Rueda por Ibagué y demás líneas de gestión del Instituto, de acuerdo con las necesidades de divulgación y comunicación institucional.</p>
	<p>6. Publicar cuatro (4) contenidos mensuales en el portal web de Ondas de Ibagué, con su respectiva réplica en la Fan Page del medio, a partir de la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones de INFIBAGUÉ relacionada con alumbrado público, Complejo Cultural Museo Panóptico, Inficréditos, plazas de mercado, Rueda por Ibagué, alumbrado navideño y demás líneas de gestión del Instituto, procurando su presentación en formato periodístico y su adecuada contextualización para la audiencia.</p>
	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II. 2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 9 de 23
		Vigente desde: 2025/11/09

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico 4. Adelantar cada una de las actividades bajo su total autonomía técnica y administrativa en coordinación con los lineamientos establecidos por la Supervisión, durante el desarrollo del contrato, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al mismo. 5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba. 6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia. 10. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen: <ol style="list-style-type: none"> a) Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. b) Apoyar desde su perfil la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto. c) Apoyar desde su perfil la Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial.
--	--

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 10 de 23
		Vigente desde: 2025/11/09

	<p>d) Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.</p> <p>e) Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección Administrativa y Comercial – Grupo de Gestión Humana y SST la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación.</p> <p>f) Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2007.</p> <p>g) Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas.</p> <p>11. Las demás actividades que le sean asignadas por el representante legal y/o supervisor y/o que sean afín con el desarrollo del objeto contractual.</p> <p><u>REPERCUSIONES LABORALES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la Entidad. <p><u>DERECHOS DE AUTOR</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ.
i.Obligaciones del INSTITUTO:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. 5. Liquidar el contrato, en caso que se requerido dentro de los términos legales.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 11 de 23
		Vigente desde: 2025/11/09

	6. Asignar la supervisión del contrato.
i.Requerimientos Técnicos Mínimos:	<p>El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ— requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión comunicacional con la emisora regional Ondas de Ibagué (1470 AM), medio de comunicación de amplia trayectoria, sintonía y reconocimiento en la capital tolimense. La entidad precisa aprovechar su robusta parrilla de programación radial y un ecosistema digital consolidado que supera las 300.000 interacciones, visualizaciones y oyentes mensuales en sus diferentes plataformas, garantizando la divulgación oportuna e idónea de las acciones estratégicas institucionales.</p> <p>Se identifica la necesidad técnica de articular con un medio con presencia dominante tanto en el espectro electromagnético tradicional como en el entorno digital, respaldado por una comunidad virtual activa que supera los 185.000 seguidores en Facebook, más de 35.000 seguidores en Instagram y una presencia estratégica en plataformas como X (Twitter), TikTok y portal web noticioso. Esta capacidad de difusión comunicacional, asegura una exposición masiva y diaria de los proyectos prioritarios de la entidad, tales como la modernización del alumbrado público, el despliegue del alumbrado navideño, la dinamización de las plazas de mercado, la operatividad del Sistema de Bicicletas Públicas y la agenda cultural del Complejo Cultural Panóptico.</p> <p>La idoneidad de este medio radica en su capacidad de generar un flujo constante de información de alto impacto regional y credibilidad periodística. Esto permite conectar de manera efectiva tanto con la ciudadanía del sector urbano y rural a través de la frecuencia radial 1470 AM, como con los usuarios digitales que consumen noticias e información en tiempo real, dando cumplimiento riguroso a los principios de transparencia, efectividad y democratización de la información pública.</p> <p>Es por ello que para la contratación de prestación de servicios, la Entidad contratará con una persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la experiencia necesaria y condiciones establecidas por el instituto las cuales han sido verificadas por la oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, conforme al manual específico de funciones consagrado en el acuerdo de consejo directivo N° 001 del 13 de junio de 2025.</p> <p>El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en artículo 10 de la Resolución de Gerencia N. 1267 del 19 de Diciembre del 2025, por el cual se fija la escala de honorarios para contratación de personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa, el cual establece:</p> <p><i><u>"ARTÍCULO DECIMO: Quedan exceptuados de la aplicación de la tabla de honorarios, los siguientes tipos de contratos:</u></i></p>

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 12 de 23
		Vigente desde: 2025/11/09

	<p><u>...Contratos celebrados con personal que ejerzan profesión liberal de periodismo, comunicación social, fotografía y/o medios de comunicación, se aplicaran los honorarios que de acuerdo a la necesidad y estudios de mercado previstos y sustentados por el área respectiva, de acuerdo al presupuesto disponible, dichos honorarios no pueden superar los previstos para el nivel de experto calificado.</u></p>
--	--

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, pretende contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de brindar acompañamiento a la oficina asesora de comunicaciones y participación ciudadana, para contribuir a la difusión de las acciones gestiones, proyectos, programas y planes por Infibagué y sus dependencias. con fundamento en los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 13 de 23
		Vigente desde: 2025/11/09

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 14 de 23
		Vigente desde: 2025/11/09

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR AFECTAR
212020200812	PLAZAS ADMINISTRACION-RECURSOS PROPIOS (1020100)	\$750.000	\$750.000
212020200812	BIENES INMUEBLES – RECURSOS PROPIOS (10301)	\$1.250.000	\$1.250.000
212020200812	ALUMBRADO PÚBLICOADMINISTRATIVO – RP (10100)	\$26.000.000	\$26.000.000
232020200903	PANOPTICO – TRANSFERENCIAS L.D (10902)	\$2.000.000	\$2.000.000
232020200904	PILOTO BICICLETAS – TRANSFERENCIAS L.D (11102)	\$2.000.000	\$2.000.000
TOTAL		\$32.000.000	\$32.000.000

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, realizo análisis del mercado verificado en la plataforma SECOP II, respecto del pago de las prestaciones del perfil a contratar, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere para cubrir la necesidad, determinándose un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) MCTE.**

Presupuesto a afectar:

5. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 15 de 24
		Vigente desde: 2025/11/09

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personal de apoyo a la gestión que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONSTANCIA O REFERENCIA DEL PROCESO	PLAZO	VALOR
2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN EN VIVO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE UNA EMISORA DE ALTO IMPACTO Y NIVEL DE AUDIENCIA EN FRECUENCIA MODULADA (FM), CON EL FIN DE DIVULGAR DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA LA INFORMACIÓN, ACTIVIDADES,	SMC-158-2026	90 DIAS CALENDARIO	\$26.000.000

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 16 de 24
		Vigente desde: 2025/11/09

		PROGRAMAS Y GESTIONES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA.			
2026	GOBERNACION DE NARIÑO	ALQUILER DE UN ESPACIO EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL COMERCIAL EN LA CIUDAD DE PASTO (N), CON FRECUENCIA DE AMPLITUD MODULADA - A.M, PARA ORIGINAR Y TRANSMITIR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE RADIO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO "EN CONTEXTO RADIO" CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	IMC003-2026	\$60.840.000	39 DIAS CALENDARIO

A través de la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL PORTAL SECOP II y DATOS ABIERTOS, se consultaron procesos de igual o similar objeto adelantado por otras Entidades Estatales, con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo requeridos por la Entidad. Conforme lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que, en contrataciones con objetos contractuales similares adelantados por otras Entidades Públicas, sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa, ya que se evidenciar similitudes en las características acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co de los procesos en la modalidad de contratación Directa que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad. Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa acorde a lo establecido en el cuadro anterior. Es de resaltar que los

9/12

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 17 de 24
		Vigente desde: 2025/11/09

contratos relacionados tienen un valor contractual y plazo de ejecución diferentes, detalles que son ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad de INFIBAGUÉ, logrando establecer que el valor a cancelar se encuentra armonizando con la Resolución de gerencia No. 1267 del 19 de diciembre de 2025 por de la cual se adopta la escala de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de contratación directa – contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026, motivo por el cual el valor del futuro contrato se encuentra justificado.

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

El contrato que se pretende celebrar, lleva implícito el riesgo de incumplimiento, así como la deficiente calidad en la prestación del servicio, razón por la cual la entidad contratante ha identificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 18 de 24
		Vigente desde: 2025/11/09

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN												
NÚMERO	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORÍA
								ALTA	MODERADA	BAJA		
												ASIGNACIÓN DEL RIESGO
												TRATAMIENTO/ CONTROLES
1	Riesgos de la General	Externa	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Comunicación permanente con el contratista para
2	Riesgos de la General	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento o del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	verificar el desarrollo de sus actividades
												La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -					Código: FOR-GC-002	
						Versión: 12	
						Pág. 19 de 24	
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION					Vigente desde: 2025/11/09	

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN														
														contractual es se cumplan
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al contrato	Adecuación y/o actualización según las nuevas disposiciones	3	2	2	3	4	Riesgo Bajo	100%	Realizar la adecuación y/o actualización por el proceso de contratación
4	especifica	externo	ejecución	operacional	inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	1	2	2	2	2	Riesgo Bajo	100%	El contratista deberá en caso de encontrarse incurso de inhabilidad y/o incompatibilidad, informar al supervisor, quien le notificará a la Secretaria General.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 20 de 24
		Vigente desde: 2025/11/09

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 21 de 24
		Vigente desde: 2025/11/09

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

REQUISITOS, RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO:

REQUISITOS		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001
<ul style="list-style-type: none"> Competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual. Conocimientos en Sistemas Integrados de Gestión. Participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento y cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (PIGA y PGIRS). Participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> Participación activa en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. Uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar. Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
RIESGOS		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001
<ul style="list-style-type: none"> Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Calidad. No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad, para el desarrollo de las actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en los lineamientos del PIGA y el PGIRS del Instituto. Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión Ambiental. No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental, para el desarrollo de las actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. No aplicar la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el desarrollo de las actividades. El no uso de Elementos de Protección Personal para el

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 22 de 24
		Vigente desde: 2025/11/09

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN		
		desarrollo de las actividades definidas en el Objeto contractual, según aplique.
CONTROLES		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001
<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de la competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Análisis del Sector y Estudios Previos. • Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del(os) proceso(s) en los cuales participa (Manual del SIG, Mapas de Riesgos, Caracterizaciones, Procedimientos, Guías, 	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del sistema como Políticas Ambientales, Matrices de Aspectos e Impactos Ambientales, PIGA, PGIRS, Programas Ambientales, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.) 	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Seguimiento y verificaciones aleatorias en el uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del Sistema como Matrices IPEVR, Políticas de SST, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.

12/2

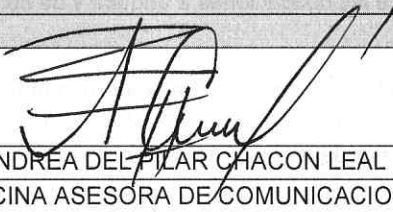
	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 23 de 24
		Vigente desde: 2025/11/09

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN		
Instructivos y registros entre otros.)		

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR
<p>La entidad dada la modalidad de contratación aplicada en el presente proceso prescindirá de la solicitud de garantías de conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. el cual establece: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento.</p> <p>En razón a que las verificaciones de las actividades contractuales se realizarán en periodos cortos de tiempo, es decir, no mayores a treinta días calendario, se puede establecer con total precisión la ejecución del objeto contractual en atención a las obligaciones a adquirir y de conformidad con el análisis de riesgos establecido anteriormente.</p> <p><u>Estampillas.</u> De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.</p> <p>El valor a deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor, 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.</p> <p>NOTA: Del respectivo pago, el Instituto deducirá la tarifa de la Tasa pro -deporte que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en Art. 8 del Acuerdo 042 del 2025, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué. (EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA JURIDICA).</p> <p>Nota: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.</p>
8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12 Pág. 24 de 24
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2025/11/09

De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando "...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía...."

SOLICITANTE	
Firma:	
Nombre:	ANDREA DEL PILAR CHACON LEAL
Cargo:	JEFE OFICINA ASESORA COMUNICACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Fecha de elaboración:	(2026/09)
SUPERVISOR	
Firma:	
Nombre:	ANDREA DEL PILAR CHACON LEAL
Cargo:	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Fecha de elaboración (2026/01):	(2026/09)
FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PROYECTA EL ESTUDIO	
Firma:	
Nombre:	LINA MARIA LOZANO CASTELLANOS
Cargo:	Abogada contratista de la oficina asesora de comunicaciones y participación ciudadana
Fecha de elaboración:	(2026/09)